

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general del Tesoro público, comunicó á la Delegación de mi cargo, en 29 del corriente, lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 27 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, se ha dicho al de Hacienda el 16 del corriente lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que resultando con alguna frecuencia que Sociedades de seguros y empleados del Estado que han de garantizar gestión ó desempeñar cargos públicos en las provincias de Ultramar, constituyen las fianzas en la Caja general de Depósitos de ese Ministerio, y que al presentarse con la carta de pago á tomar posesión de sus respectivos destinos se les ponen dificultades, por no haber recaído Real orden de este Ministerio en que, además de la carta de pago, se acredite que las fianzas han sido depositadas; y como quiera que este Ministerio no puede disponer se dé posesión á los funcionarios que en ese caso se encuentran, porque no tiene conocimiento alguno de haberse realizado el depósito; y con el fin de evitar perjuicios á los interesados y de que en este Ministerio se desconozcan las fianzas que se depositan, sería conveniente que V. E. diese las órdenes oportunas, con el fin de que las Cajas de Hacienda de la Península y las de las Islas Baleares y Canarias no admitiesen fianzas que sirvan para garantizar alguna gestión en las provincias de Ultramar, sin que al efecto se tramite el expedien-

te por este Ministerio y recaiga por el mismo, Real orden en que se disponga la admisión de la misma.

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Hacienda lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que traslado á V. S. para que en lo sucesivo no se admita por la Sucursal de la Caja de Depósitos en esa provincia fianza alguna á disposición del Ministerio de Ultramar, sin que preceda orden expresa de dicho Departamento, en cumplimiento de lo que se dispone en la preinserta Real orden.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 31 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos.—Capital

Ignorándose el actual domicilio de Don Remigio Rodríguez, dueño de 437 kilos de manteca, intervenida el 21 de Julio último en el Fielato de Toledo; por el presente aviso se le notifica, que en vista del recurso que interpuso contra el fallo de la Junta Administrativa, que le impuso al triple de los derechos y recargos además del adeudo natural, y

«Considerando que el hecho de separarse las especies conducidas de tránsito, del camino que tenían obligación de seguir, constituye la falta prevista en el número 4.º del art. 290 del Reglamento y penada en el 294 del Reglamento de Consumos de 29 de Junio de 1889, que concuerda con el núm. 4.º del 199 y 162 del vigente, y

Considerando que el vigente Reglamento en igual forma que el anterior define como defraudación el hecho que motiva este expediente, y la pena que señala es igual á la que marcaba para los mismos hechos el Reglamento derogado.

La Delegación ha acordado confirmar el fallo apelado.»

Lo que se le comunica para su conocimiento; advirtiéndole que del precedente acuerdo puede recurrir en alzada ante la Dirección general de Contribuciones Indirectas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la in-

serción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el caso de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá á lo que dispone el Reglamento de Consumos vigente para estos casos.

Madrid 27 de Marzo de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Administración

Autorizada por Real orden fecha 12 del corriente mes, la celebración de subasta pública para contratar el suministro de ladrillos y demás labores de tejera, necesario en el Establecimiento minero de Almadén, durante el año económico de 1897 á 98, esta Dirección general, ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas, el día 7 de Mayo del corriente año, á las tres en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas Oficinas durante las horas de despacho, en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 28.426 pesetas y las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.821 pesetas 30 céntimos.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajuste al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de labores de tejera que se consideran necesarias para el servicio de las minas de Almadén, correspondientes al año económico de 1897 á 98, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición sép-

tima, por toda la obra que expresa el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento de dicha cantidad.

Domicilio del que suscribe (expresado en letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 30 de Marzo de 1897.—El Director general, J. E. Infantes.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro de esta capital, durante el ejercicio económico de 1897 á 98, bajo el tipo de una peseta 10 céntimos el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente con fianza provisional la cantidad de 385 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 770 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Mayo de 1897, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Marzo de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Fresnedillas

En la tarde del 26 del actual ha desaparecido de este término una yegua, pelo negro, cerrada, poca alzada, esquilada la crin y el lomo, con hierro en el anca derecha y herrada de las cuatro patas.

Se ruega á los señores Alcaldes de esta provincia practiquen diligencias en su

busca, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición.

Fresnedillas 28 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Navalcarnero

Copia del repartimiento girado entre los pueblos del partido, para atender á los gastos carcelarios del mismo, en el año económico próximo de 1897 á 98, aprobado por la Superioridad.

PUEBLOS	Cuota anual	
	Pta.	Cts.
Aldea del Fresno.....	241	17
Arroyomolinos.....	113	80
Boadilla del Monte.....	308	56
Brunete.....	639	19
Chapinería.....	303	73
El Alamo.....	248	27
Navalcarnero.....	1.536	14
Pozuelo de Alarcón.....	708	60
Quijorna.....	186	23
Sevilla la Nueva.....	154	
Villamanta.....	370	29
Villamantilla.....	184	25
Villanueva de la Cañada.....	322	80
Villanueva de Perales.....	203	54
Villaviciosa de Odón.....	735	83
TOTAL.....	6.256	40

Navalcarnero 24 de Marzo de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Povedano.—El Secretario, Tomás Puertas.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que, por la sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia núm. 46.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Marzo de 1897. En los autos civiles incidentales, que procedentes del Juzgado de primera instancia, del distrito del Hospital de esta capital, ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, comodemandante y apelante, Doña Evarista Soler y Mollá, dedicada á sus labores, vecina de Vicálvaro, representada por el Procurador D. José Arana y González, y defendida por el Letrado D. Martín Rosales; y de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de D. José María Martínez Ruiz, cuya profesión y vecindad no constan, como marido y representante legal de Doña Carolina Doncel y D. José Sáenz Naya, del que tampoco consta profesión y vecindad, y de otra, también demandada y apelada, el Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública sobre defensa por pobre:

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, á la parte apelante, la mencionada sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar á otorgar la defensa por pobre, solicitada por Doña Evarista Soler y Mollá, para litigar en los autos ordinarios de mayor cuantía que sobre tercería de mejor derecho promovía contra D. José Sáenz Naya y Doña Carolina Doncel y la impuso todas las costas del incidente.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su

cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* por la rebeldía de D. José Sáenz Naya y D. José María Martínez Ruiz, como marido y representante legal de Doña Carolina Doncel, y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gudal.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.

La presente sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Francisco Rondán, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, en Madrid á 18 de Marzo de 1897.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid á 23 de Marzo de 1897.—Luis González de la Quintana.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. José Montero á nombre de D. Heliodoro Barbachano Aguirre y otros, sobre propiedad de cinco acciones del extinguido Banco de San Carlos, números 147.610 al 147.614 inclusivos, y sus intereses ó dividendos, se ha mandado emplazar á las personas que se crean con derecho á aquéllas, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, y para que tenga lugar tal emplazamiento, mediante no ser conocidas dichas personas, se inserte esta cédula en la *Gaceta de Madrid, Diario de Avisos, y BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; previniéndoles que si no comparecen en los autos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Marzo de 1897.—El Escribano, Federico González del Rivero. 85.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, por el presente edicto se hace saber que á dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda correspondió por repartimiento un escrito presentado por D. Constancio de la Fuente, denunciando haberle sido sustraídas tres carpetas provisionales de obligaciones del Tesoro, sobre renta de Aduanas con cupon corriente, números 71.332, 82.692 y 82.693, que comprenden: la primera, las obligaciones números 363.241 á 280; la segunda, la obligación número 473.692; y la tercera, la obligación número 473.693, pertenecientes al recurrente; y habiéndose acudido por éste, solicitando se publique la referida denuncia en los periódicos oficiales, á los efectos del art. 550 del Código de comercio, se ha acordado así y en su consecuencia se verifica dicha publicación, señalándose el término de ocho días, dentro de los cuales podrá comparecer el tenedor de las carpetas extraviadas á ejercitar los derechos de que se crea asistido; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo 1897.—V.º B.º—López de Sá.—El actuario por mi com-

pañero, Sr. Beltrán, Licenciado Francisco Guillen.

86.

CEBREROS.—AVILA

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cristobal Salazar, casado, gitano, de veintiocho años de edad, natural de Salamanca, y á Inocencio Jiménez, casado, gitano, de veintinueve años, natural de Arévalo, para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de las provincias de Avila, Madrid, Segovia y Salamanca, se personen en los estrados de este Juzgado, con el fin de prestar declaración en causa que contra los mismos se instruye por sustracción de caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos sujetos poniéndoles á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Cebros á 20 de Marzo de 1897.—Mariano García.—El Escribano, Firmado.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Bravo Serrano, soltero, de treinta y un años, pastor, hijo de Anastasio y Ventura, natural y vecino del Cardoso de la Sierra, partido judicial de Cogolludo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle esta resolución judicial dictada en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del referido Gregorio Bravo Serrano.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Marzo de 1897.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quitana.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy en la pieza separada de embargo referente á la causa seguida contra Gaspar Sánchez Vázquez, vecino de Valdemoro, por sustracción de árboles, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca siguiente embargada á dicho procesado:

Finca

Una casa situada en Valdemoro, y su calle de las Negritas, núm. 18, compuesta de puerta de entrada al patio, con pozo y una habitación cocina, encontrándose en cima una cámara ó pajar, sin ninguna otra dependencia: linda por la derecha entrando, con otra de Nicasio Figueras de la Vega; por la izquierda, otra de Victoriano González, y por la espalda, con el campo, haciendo frente su fachada á dicha calle por donde tiene puerta de entrada, siendo aproximadamente su valor doscientas pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 26 de Abril próximo venidero, y hora de las

diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberá consignar los licitadores sobre la mesa de Juzgado, el 10 por 100 del valor de la finca, y que el título de la propiedad consiste en una información posesoria que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Getafe á 26 de Marzo de 1897.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, Camilo García.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias

Hago saber que para pago de las costas causadas en el sumario seguido contra Mariano Jiménez Rodríguez (a) *Termedial*, vecino de Cenicientos, por hurto de maderas, se sacan á pública subasta sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

Pesetas

- 1.ª Un cercado en la Alberca, jurisdicción de Cenicientos, de haber unas ocho arrobas de patatas: linda á Saliente, con otra de herederos de Marta Pérez; Mediodía tierra de Propios y los demás linderos notorios; tasado en cien pesetas..... 100
- 2.ª Una casa situada en dicho pueblo de Cenicientos y su calle de Cabezuela: linda á derecha, con otra de Eugenio Fernández; izquierda, otra de herederos de Justo Fernández, y espalda, otra de Víctor Pérez; tasada en doscientas pesetas.. 200

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Abril próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que depositan previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo á la segunda subasta y exhibir su cédula personal.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 24 de Marzo de 1897.—Antonio Ortiz.—P. M. de S. S., Teodosio Gómez Platero.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 9 de Septiembre de 1879, con los números 85.064 de entrada y 19.724 de registro, correspondiente al constituido por D. Ulpiano Martínez Corbalán, Registrador de la propiedad de Puente de Caldelas, provincia de Pontevedra, á disposición de la Audiencia de la Coruña, importante 1.000 pesetas en metálico; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 17 de Marzo de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

82.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchon

D. Hermenegildo Serrano García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
319	D. Dionisio Alcázar Díaz, una viña y olivar en el Barranco del Muerto, de 13 fanegas: linda S., Cerros; M., Gabriel Florin; P. y N., Antonio Martínez.....	3.466 68
323	D. Francisco Alcázar Díaz, una viña en Fuente Colorada, de tres fanegas, y ocho celemines: linda S., Narciso Sanz; M. y Poniente, Fructuoso Muñoz; y N., Cerros.....	466 67
326	D. Miguel Alcázar Díaz, una viña y olivar en Fuente del Menor, de cuatro fanegas, seis celemines: linda S., Isidro García y la Fuente; M. y P., Senda, y N., Ruperto García Patrón.....	1.840 01
330	D. Julián Alonso Pareja, una tierra en Majada Sernosa, de seis fanegas: linda S., Fabian Ragel; M., Pascual Sanz; P., Victoriano García, y N., Juan Gutiérrez.....	333 33
332	D. Jerónimo Alonso Pareja, una tierra en Valdijada, de cuatro fanegas: linda S., Manuel García; M., Eugenio Alcázar; Poniente, Balbino Martínez, y N., Julián Porrero.....	333 33
351	D. Doroteo Collado Olivares, una tierra en Ardales, de tres fanegas: linda S. M. P. y N., vecinos de esta Villa.....	84 67
353	D. Anacleto Díaz Pérez, una viña en las Navas, de seis celemines: linda S., León Díaz; M., camino; P., Patricio Valderieca, y N., Fructuoso Muñoz.....	173 33
362	D. José Fernández Buendía, una tierra en Fuente Samo, de una fanega: linda S., Juan García Porrero; M., Bruno Trapero; Poniente, José Mayorga, y N., José Mondéjar.....	306 67
321	D. Manuel González Díaz, un olivar en el Negrillo, de 66.70 áreas linda S., Julián Navarro; M., Juan Mora; P., Manuel Cuesta, y N., Cerros.....	186 66
387	D. Fermín García Fraile, una viña en la Nava, de una fanega, seis celemines: linda S., Julio García; M. y P., Andrés García; y N., Cerros.....	813 33
388	D. Félix García Fraile, una viña en Fuente del Menor, de una fanega, seis celemines: linda S., Galo García; M., Julian Domingo; P., Fermín García, y N., Cerros.....	160
390	D. Andrés García Orujo, una tierra en Fuente de la Solana, de cinco fanegas: linda S., Fermín García; M., Cerros; P., Senda, y N., José Gutiérrez.....	300
395	D. Julián García Patrón, una viña camino de Villarejo, de una fanega, seis celemines: linda S., Juan Alonso; M., Eustaquio Ayuso; P., Raya, y N., Andrés Alcázar.....	773 34
404	D. Félix Muñoz Díaz, una viña camino de Villarejo, de cinco fanegas, tres celemines: linda S., Julián Mora, M., Francisco Alcázar; P., Santiago Martínez, y N., Vicente Mora.....	2.320 01
414	D. Isidoro Martín Panadero, una viña en la Sarra, de una fanega: linda S., Victoria Alcázar; M., Elías Monterroso; P., Raya, N., Victor Paris.....	173 33
416	D. Mariano Martín Sevilla, un olivar en el Portillo, de una fanega: linda S., Gabriel Florin; M., Juan Pérez; P., Pedro Iglesias, y N., Antonio Montes.....	266 67
421	D. Vicente Martínez Rodríguez, una tierra en Valseco, de tres fanegas: linda S. y P., José Mayorga; M., Ventura Mora, y N., Ceferino Cuenca.....	440
435	D. Matias Pérez Esquivias, una viña en Fuente colorada, de una fanega, y un celemin: linda S., Valentín Pérez; M., Julián Mora; P., León Díaz, y N., Dionisio Alcázar.....	546 66
439	D. Alejo Pérez Nuño, una tierra plantada de olivos en Cabeza Blanca, de seis fanegas: linda S., Rufino Monje; M., Valentín Pérez; P., Juan López, y N., Rufino Monje.....	180
440	D. Cándido Panadero Melero, una tierra en Cerro Rubio, de 12 fanegas: linda S., Antero Martín; M., el mismo; P., Balbino Díaz, y N., Félix Pérez.....	720
455	D. Eustaquio Sánchez Carralero, una tierra en el Valle, de seis fanegas, seis celemines: linda S. y P., José Mayorga; M. y N., vecinos de Fuentidueña.....	346 66
457	D. Eduardo Sánchez Plaza, una tierra en Valdecabra, de dos fanegas, cuatro celemines: linda S., Nicolás Sánchez; M. y P., camino de la Fuente, y N., Juan Pulido.....	333 33
458	D. Nicolás Sánchez Carralero, una tierra en Valdecabras, de siete fanegas: linda N., Juan Antonio; M., Joaquín Sánchez; P., Senda, y P., Cayo Chacón.....	373 33
467	D. Lucio Sánchez Rivas, una tierra en Valpardo, de una fanega, seis celemines: linda S., Cerros; M., senda; P. y N., vecinos de Villarejo.....	93 34
478	D. Juan Martínez Treceño, una tierra en Valdajo, de una fanega, linda S., Francisco González; M., Félix García Fraile; Poniente, Andrés García, y N., Juan Alonso.....	66 67
328	D. Amos Ascanio París, una viña y tierra en Valgrande de dos fanegas, nueve celemines: linda S., Anastasio García; M., y P., Victor Paris, y N., Eusebio Martínez.....	493 34
418	D. Elías Monterroso Panadero, una tierra en Fuente Colorada, de una fanega, seis celemines plantada de viña: linda S. y Mediodía, camino; P., cerros, y N., Matias Sanz.....	467 77

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Abril de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. En Valdaracete á 12 de Febrero de 1897.—El Agente ejecutivo, Hermenegildo Serrano.

D. Salvador Prats Pérez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda, Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 1896 se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
380	D. Julián Haro, una viña con 400 cepas, sitio del Pozo de la nieve: linda S. y M., Camino; P., Miguel de la Buba, y N., Jena-ro Valencia.....	360
291	D. Saturio Benito, una viña con 1.000 cepas en el sitio cuesta de los Zapateros: linda S. y N., camino; M. y P., Fulgencio Benito.....	1.220
297	D. Eugenio Carretero, una viña con 900 cepas, sitio de la Nasa: linda S., Rufino Fernández; M., D. José Pastor; P., Senda de Valdelaguna, y N., la misma.....	300
301	Sr. Conde del Carpio, un olivar en el mojón de Colmenar, con 10 olivas: linda S., herederos de Victor Martínez; M. y Poniente, Francisco González, y N., el camino.....	80
315	D. Esteban Durán Cantero, una viña sitio de la Navita con 1.239 cepas: linda S., Lucio Pérez; M., Doña Manuela Lafarga; Poniente Hermenegildo Carrero, y N., Joaquín Carralero.....	780
322	D. Santiago López de la Fuente, una viña con 600 cepas en el sitio de las Caderas que linda por todos lados con fincas del interesado.....	220
327	D. Juan Fernández Mingo, una tierra sitio del Viso, de una fanega, y tres celemines: linda S., Angel García; M., tierra de los postes; P., herederos de Doña Manuela Lafarga, y N., José Pastor.....	240
328	D. José Figueroa Fernández, una viña con 400 cepas en el sitio de los Países: linda S., Maria del Amo; M., Nicolás Santiago; y P., Nicolás Morata, y N., el camino.....	220
348	D. Hilario González Martínez, una tierra puesta de viña con 1.100 cepas, sitio de la Nasa: linda S., Juan Pablo Sánchez; M., Blás Huelves; P., Félix Ragel y N., dicho Juan Pablo.....	240
364	Doña Maria Eugenia Morate, una viña con seis celemines: linda S., sitio de la Hormiguita; Manuel Morate; M., Antonio Sánchez; P., Juan Francisco Morate, y N., la misma finca.....	200
388	D. Julián Rayado García, una viña en este término sitio del macho, con 500 cepas: linda S., la senda; M., Nemesio Carvajal, P., y N., Antonio Campo.....	360
389	D. Fermín Sanz Sacristán, una tierra que antes fué olivar sitio «de la heredad» de tres fanegas: linda S., la senda; M., Lorenzo Sánchez; P., Antonio Morate, y N., Josefa Morate.....	400
385	D. José de la Rubia, una viña con 100 cepas sitio Pozo de la nieve: linda S., Paulino Fernández; M., carretera de Colmenar; P., Pedro Sánchez, y N., Gregorio Sánchez.....	»
394	D. Anastasio Toledo, una tierra de siete fanegas en el «Carrascal» ó mojón Blanco: linda S., León Campo; M., el mismo, y N., Feliciano Benito.....	720

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 3 de Abril de 1897; á las once de su mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Belmonte de Tajo 17 de Febrero de 1897.—El Agente ejecutivo, Salvador Prats.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. José Iniesta Alonso, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 8 de Marzo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de reducidas cargas Pesetas Cént.
14 15	114 19	D. Vicente López, una tierra en este término y sitio la Umbria, de cuatro fanegas de primera, igual á 1.36'96 áreas: linda N., S., E. y O., con tierras de Doña Casilda Martín, y D. Esteban Acevedo.....	2.100
22 25	24 78	D. Tadeo de Vargas, una tierra al sitio los Aragoneses, de cuatro fanegas, de tercera, igual á 1.36'96 áreas: linda N., Diego López; S. y O., D. Esteban Acevedo, y E., Doña Casilda Martín.....	550
78	272 20	D. Diego López una tierra al sitio los Aragoneses, de 12 fanegas, de tercera, igual á 4.10'88 áreas: linda N. y O., Sr. Marqués de la Torrecilla; S., el deudor, y E., D. Esteban Acevedo.....	1.650
89	18 64	D. Vicente Moreno (hoy Pedro Simón), una tierra al sitio los Escobares, de tres fanegas, de segunda, igual á 1.02'72 áreas: linda N., Sr. Marqués de Torrecilla, y vereda; S., Antolín Medranda; E. Valentín Pascual, y O., Paulino González.....	825
100	33 30	D. Gumersindo Requejo, una tierra al sitio Valvieja, de dos fanegas, de tercera, igual á 68'48 áreas: linda N., Julián Salazar; S., Casimiro Ortiz; E. y O., Benita Merino.....	275

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad el día 4 de Abril á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte.

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes y si no se presenta ninguna proposición por es tipo, la que baste á cubrir el débito principal, recargos de apremio y costas del expediente.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado, en el caso de que ésta haya sido por las dos terceras partes de la retasa. pues si el remate de las fincas se hace por el débito principal, recargos y costas, dichos gastos y todos los posteriores serán de la exclusiva cuenta de los rematantes, sin derecho á reintegro alguno.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del Registro por la anotación preventiva del mandamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, si se hubiera hecho este por mayor cantidad, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Valdeolmos á 9 de Marzo de 1897.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 26 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 10 de Abril próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 171.678'56 pesetas, de las obras de construcción de armarios de madera para la instalación del Archivo, Depósito de libros é Instituto Geográfico, en el edificio que se construye con destino á las oficinas de este Ministerio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro Directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 5 inclusive del citado mes de Abril.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 2'500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, así como la cédula personal.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, Y en el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por ciento»).

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y

haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quien es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª El pago, se efectuará según determina el art. 7.º del pliego de condiciones del proyecto, debiendo concluirse las obras en el plazo de cinco meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía fijado en... meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 27 de Marzo de 1897.—El Director general, Ordoñez.

Asilo de Huérfanos de la Guardia civil

Debiendo verificarse en el inmediato pueblo de Valdemoro, la ampliación y reforma del Asilo de huérfanos de la Guardia civil, con arreglo al proyecto aprobado, se saca dicha obra á pública subasta, que tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil, el día 20 de Abril próximo venidero, á las dos de la tarde, ante la Junta nombrada al efecto y con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en dicho centro, todos los días favorables á las horas de oficina, admitiéndose los pliegos de proposición hasta un cuarto de hora antes de comenzar el acto.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... que habita en... enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que han de ejecutarse para el ensanche del Asilo de huérfanos de Valdemoro, se comprometo tomar á su cargo la construcción de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, haciendo la rebaja de... (aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaja) en los precios que marcan los presupuestos.

Fecha y firma del proponente.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 294.638 pesetas por 1.436 imposiciones, de las cuales son nuevas 260, y se han satisfecho por capital é intereses 284.088 pesetas á solicitud de 636 imponentes, 265 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Marzo de 1897.—El Director, José Alvarez Marifio.

Sociedad del Pantano de Puentes

Celebrada la junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 25 del corriente por anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, fecha 23 de Febrero último, se aprobaron por la misma los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba la Memoria, cuenta y estados adjuntos.

2.º Se confirma el acuerdo tomado por el Consejo de repartir 5 pesetas por cada acción, libre de impuestos, por los beneficios del año 1896, contra el cupón número 3.

3.º Se autoriza al Consejo para reparar en el próximo mes de Junio á buena cuenta de los beneficios del año 1897 y como complemento de las del 1896, la cifra que considere conveniente.

4.º Se acuerda reelegir para el cargo de Consejeros de esta Sociedad á los Señores Duque del Infantado, D. Luis Fernández de Heredia, D. César Llorens y Ceriola, D. Adolfo de Llorens y Ceriola, Vizconde de la Torre de Luzón, Marqués de la Candelaria de Yarayabo, D. Francisco de Uhagón, D. Gabino Stuyck, Don Daniel Zabala, D. Vicente de Garcini y D. Ramón Echagüe. Este último rogó á la junta que no le reeligiese, toda vez que su carrera le impedía durante largas temporadas ocuparse de los asuntos de la Sociedad como sería su deseo, y la junta defiriendo á la indicación del referido señor, nombró para sustituirle á Don Javier Arcos, Marqués de Somosancho.

Lo que en cumplimiento de la Ley se anuncia á los efectos oportunos.

Madrid 29 de Marzo de 1897.—Por el Consejo de administración, Juan Castellano.

Balanco

ACTIVO	Pesetas Céntimos.
Metálico en la Caja de Madrid.....	1.159 16
Idem en la id. de Lorca..	8.285 03
Idem en cuenta corriente con interés en el Banco Hipotecario de España.	11.276 65
Sindicato de riegos, cuenta de administración: Saldo á favor de esta Sociedad por producto de la venta de agua...	41.892
Acciones nuevas en cartera: Valor de 116 acciones para convertir y negociar	58.000
Pantano, cuenta general: Coste de la concesión, intereses de vengados por las obligaciones primitivas de primera y segunda emisión hasta su cancelación, adquisición de la presa vieja, gastos de instalación é intereses de préstamos abonados hasta la fecha.....	317.741 54
Construcción de la presa: Valor por coste de obras ejecutadas y gastos de personal y generales...	3.114.930 74
Edificios: Valor de los	

	Pesetas Céntimos.
construidos en el Pantano, según inventario.	66 405 14
Expropiaciones: Valor de terrenos expropiados para el embalse.....	151.266 95
Maquinaria: Valor de máquinas y accesorios, y del material fijo y móvil que posee la Sociedad.....	104.995 25
Almacenes: Valor de las existencias en accesorios, de maquinaria, materiales, herramientas y útiles, según inventario.....	34.100 18
Telégrafos: Coste de las vías de comunicación desde Lorca al Pantano.....	6.190 77
Mobiliario: Valor del existente para el servicio de las dependencias en Lorca y en el Pantano.	5.773 09
Estudios de mejora y ampliación de riegos: Coste de los de distribución de riegos y habilitación de otro Pantano.	96.563 05
Caja de valores: Valor nominal de 676 acciones depositadas por los Sres. Consejeros.....	338.000
	4.796.579 48

PASIVO

Capital: Por el de esta Sociedad, representado por 7.622 acciones de 500 pesetas cada una..	3.811.000
Intereses de obligaciones: Valor de cupones no realizados.....	1.297 50
Residuos de obligaciones: Idem de los que están en circulación á convertir en acciones nuevas....	211 40
Acciones de capital antiguas: Valor de 19 pendientes de conversión..	9.500
Varios acreedores: Por importe de varias cuentas pendientes de pago.	9 50
Conversión: Saldo de la esta cuenta	619.362 81
Pérdidas y ganancias: Idem id.....	9.523 27
Fondo de reserva idem id.	5.129 50
Cupón núm. 1: Valor de 116 cupones de acciones nuevas por pagar....	348
Cupón núm. 2: Idem de 145 id. de id. id. por id.	362 50
Cupón núm. 3: Idem de 367 id. de id. id. por id.	1.835
Acciones en fianza: Valor nominal de 676 acciones depositadas.....	338.000
	4.796.579 48

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—El Secretario Contador, Juan Castellano. 93.—P.

La Antoñita

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se requiere por segunda vez y término de quince días, para que paguen sus atrasos y gastos de anuncios en el domicilio del Sr. Tesorero D. Eugenio Hernández de Tejada, que vive en la calle del Arrenal, núm. 7, comercio; á D. Miguel Ruiz Blesa, por la acción núm. 84, dividendos números 40 al 44, pesetas 15; D. Francisco Sagastibelza, acciones números 159 y 165, dividendos números 42 al 44, pesetas 18; Doña Crescencia Sagastibelza, acción núm. 190, dividendos números 42 al 44, pesetas 9.

Madrid 30 de Marzo de 1897.—El Presidente, Santiago Ausina y Torres.

83.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
153 Teléfono 132